CÓDIGO DE CONDUCTA

2023

Contenido

I.	**Carta Invitación**	3
II.	**Introducción**	4
III.	**Misión y Visión**	4
IV.	**Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad**	4
V.	**Marco Normativo**	5
VI.	**Glosario**	6
VII.	**Principios y Valores de la CNBV**	9
VIII.	**Principios Constitucionales y Legales, Valores, Compromisos y Reglas de Integridad**	10
IX.	**Conductas de las personas servidoras públicas de la CNBV y riesgos éticos**	10
1.	Aplicación de la normatividad	10
2.	Uso del cargo público	12
3.	Uso transparente y responsable de la información	14
4.	Uso y asignación de recursos	15
5.	Conflicto de intereses	17
6.	Comportamiento	18
7.	Relación institucional con entidades supervisadas	19
8.	Salud, Seguridad, Protección Civil y Conciencia Ecológica	21
9.	Desarrollo del Capital Humano	23
10.	Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos	24
11.	Hostigamiento y Acoso Sexual (HAS)	26
X.	**Acciones Disciplinarias**	27
XI.	**Carta Compromiso**	28
XII.	**Difusión y Promoción**	29
XIII.	**Instancias de vigilancia, consultas, interpretación y denuncias**	29
	Consultas para evitar incurrir en conflicto de intereses	
XIV.	**Propuestas de mejora al Código de Conducta**	30

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Francisco VILLA

I. Carta Invitación

Apreciables personas servidoras públicas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,

La misión de la CNBV es supervisar y regular a las entidades integrantes del Sistema Financiero Mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público.

Convencido de que para el logro de esta tarea es fundamental el desarrollo del potencial de todas las personas servidoras públicas que conformamos esta institución; y que nuestro comportamiento se guíe por los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público; les invito a interiorizarse en el contenido del Código de Conducta y hacerlo suyo.

Asumamos así nuestro compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como de corrupción.

En este documento encontrarán una guía sobre el comportamiento al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano; asimismo, servirá de apoyo para orientar su juicio en la toma de decisiones respecto de posibles situaciones que se les presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Este documento se emite en armonía con lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, el cual reúne los principios, valores, compromisos y reglas de integridad obligatorios para todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, que se consideran idóneos para constituir un referente que guíe su desempeño y conducta en aras de la excelencia, y facilitar la reflexión ética sobre la función pública, así como fomentar la cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta.

Seguro de su compromiso con la misión de esta gran institución y la construcción de un México próspero, les exhorto a cumplir el presente Código de Conducta.

Dr. Jesús de la Fuente Rodríguez
Presidente de la CNBV

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Año de Francisco VILLA

II. Introducción

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado el 8 de febrero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), este órgano desconcentrado cuenta con un Código de Conducta que vincula el contenido de ese instrumento rector, con la misión, visión y atribuciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Para la elaboración del Código de Conducta de la CNBV, participaron los miembros del Comité de Ética y se llevó a cabo un ejercicio de participación a través del cual se brindó a todo el personal de esta CNBV, la oportunidad de aportar elementos, sugerencias y/o conductas para su incorporación al presente. Además, se sometió a la aprobación del Órgano Interno de Control.

El Código de Conducta es objeto de revisión periódica, con el fin de mantenerlo actualizado, de acuerdo con las circunstancias que prevalecen.

Tiene como objetivo brindar a las personas servidoras públicas de la CNBV un instrumento que les oriente, guíe y dé certeza plena sobre el comportamiento ético que deben observar en su quehacer cotidiano, para prevenir conflictos de intereses y delimitar su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse durante el desarrollo de sus actividades y funciones en cumplimiento a los planes, programas, misión y visión de la CNBV; así como en las áreas y procesos que involucren riesgos éticos y de posibles actos de corrupción.

El Código de Conducta y su cabal observancia, fortalecerán la misión y visión de la CNBV en beneficio de la sociedad a la que servimos; la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que contiene este Código, contribuirán a la erradicación de prácticas discriminatorias, a un ambiente laboral libre de hostigamiento y acoso sexual, y de cero tolerancia a los actos de corrupción en la CNBV.

III. Misión y Visión

La CNBV tiene como misión, supervisar y regular a las entidades integrantes del Sistema Financiero Mexicano, y a las personas físicas y demás personas morales cuando realicen actividades previstas en las leyes financieras, a fin de procurar la estabilidad, correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público.

La visión de la CNBV es ser una autoridad eficiente, moderna y respetada que contribuye a la estabilidad y desarrollo del Sistema Financiero Mexicano en bienestar de la población.

IV. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

El presente Código de Conducta es de aplicación obligatoria y general para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de la CNBV; quienes tendrán la obligación y el compromiso de adecuar su actuación de acuerdo con los principios, valores y reglas de integridad establecidos en su contenido, por lo que deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Año de Francisco VILLA

Asimismo, es un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social y prácticas profesionales, así como de otras personas que no se reconozcan como personas servidoras públicas.

V. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 05-02-1917, última reforma publicada 06-06-2023).
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-12-1976, última reforma publicada 03-05-2023).
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas. (D.O.F. 18-07-2016, última reforma publicada 27-12-2022).
4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (D.O.F. 04-05-2015, última reforma publicada 20-05-2021).
5. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. (D.O.F. 26-01-2017).
6. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (D.O.F. 01-02-2007, última reforma publicada 08-05-2023).
7. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (D.O.F. 09-05-2016, última reforma publicada 20-05-2021).
8. Ley Federal de Austeridad Republicana. (D.O.F. 19-11-2019).
9. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (D.O.F. 11-06- 2003, última reforma publicada 19-01-2023).
10. Código de Ética de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 08-02- 2022).
11. Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 18-09-2020).
12. Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. (D.O.F. 03-01-2020).
13. Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación. (D.O.F. 18-07-2017).
14. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. (D.O.F. 28-12-2020).
15. Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (D.O.F. 28-02-2022).

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Año de Francisco VILLA

16. Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. (D.O.F. 19-10-2015).

17. Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (Enero 2023).

VI. Glosario

El lenguaje empleado en el presente Código de Conducta de la CNBV no busca generar alguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción del presente documento representan a ambos sexos.

Acoso laboral: Es una forma de violencia psicológica constituida por acciones negativas reiteradas y sostenidas de hostigamiento ejercidas sobre una persona trabajadora de manera vertical ascendente o descendente o bien, de manera horizontal, que perduran por un tiempo determinado y atentan contra la dignidad; ataque sistemático reiterado contra la autoestima de una persona en el trabajo para hacerla sentir excluida, maltratada o subvalorada, alterando su derecho al trabajo. También es conocido con el término anglosajón *mobbing* o *bossing*.

Acoso sexual: Es una forma de violencia constituida por cualquier acción o amenaza ejercida incluso por llamadas, correos electrónicos o cualquier medio de comunicación tecnológica con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Austeridad: Característica que denota el uso adecuado y eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales.

Bienes Muebles e Inmuebles: Conjunto de activos fijos de la CNBV o aquél que se encuentre contratado por terceros, para el desempeño de sus actividades.

Código de Conducta: Instrumento emitido por el Titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a propuesta del Comité de Ética de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previa aprobación del Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Código de Ética: "Código de Ética de la Administración Pública Federal", publicado el 8 de febrero de 2022 en el DOF, instrumento al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto del comportamiento al que debe sujetarse una persona servidora pública en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Compromiso: Obligación contraída.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de su empleo, cargo, comisión o función.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

CE-CNBV: Comité de Ética de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuyos integrantes fueron elegidos democráticamente y que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.

Denuncia: Narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una o varias personas servidoras públicas, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética y al Código de Conducta de la CNBV.

Derechos Humanos: Aquellos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción ni discriminación alguna de nacionalidad, el lugar de residencia, el sexo, el origen étnico o nacional, el color de piel, la religión, la lengua, o cualquier otra condición, mismos que son universales, progresivos, interdependientes e indivisibles.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Eficacia: Capacidad de lograr el efecto que se desea o espera.

Ética: Es la obligación efectiva del ser humano que lo debe llevar a su perfeccionamiento personal, el compromiso que se adquiere con uno mismo de ser siempre mejor persona; una decisión interna y libre que no represente una simple aceptación de lo que otras personas piensan, dicen y hacen.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Facultades: Es la posibilidad legal que posee una persona servidora pública de realizar los actos de competencia de un ente estatal previsto en un ordenamiento.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Año de Francisco VILLA

Igualdad sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Información reservada: Aquella información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en los artículos 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Normas: Reglas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo, comisión o función.

Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Ombudspersona: Figura unipersonal encargada de la recepción de quejas, que sea defensora de los derechos humanos, imparcial, apolítica y que su participación sea autónoma y no se cobre al personal por el servicio que ofrezca.

Persona asesora: Persona que orienta y acompaña a la presunta víctima por actos discriminatorios conforme al Protocolo de actuación de los Comités de Ética en la atención de presuntos actos de discriminación.

Persona consejera: Persona que orienta y acompaña a la presunta víctima por hostigamiento o acoso sexual conforme al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual.

Personas servidoras públicas: Personas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en los entes públicos, en el ámbito federal o local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reglas de Integridad: A las Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, establecidas con estructura lógica con relación a los principios rectores y valores bien delimitados, de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada; se enfocan de manera específica al ejercicio de las funciones, atribuciones y facultades de las personas servidoras públicas del ente público.

Responsabilidad: Desarrollo de las funciones de las personas servidoras públicas a cabalidad y en forma íntegra, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Revictimización: Conducta que se produce cuando se ocasiona un sufrimiento añadido por parte de instituciones y profesionales encargados de prestar atención a una víctima, al momento de investigar los hechos o instruir las diligencias oportunas en el esclarecimiento de lo ocurrido.

Riesgo Ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

Asimismo, serán aplicables las definiciones previstas en los Lineamientos Quinto y Sexto del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publicado en el DOF el 12 de octubre de 2018; así como las referencias previstas en el artículo 3 del Código de Ética.

VII. Principios y Valores de la CNBV

Para la CNBV los siguientes principios y valores, son de suma importancia, ya que rigen el actuar de las personas servidoras públicas de la propia Comisión:

Principios

- **Legalidad.** - Es la estricta observancia y ejercicio de su legítima potestad, con base en el conjunto de leyes y reglamentos, así como de las disposiciones emitidas por la CNBV para regular a las entidades que conforman al Sistema Financiero Mexicano, al momento de interactuar en el ejercicio de sus atribuciones.

- **Lealtad.** - Es el compromiso que adoptan las personas servidoras públicas que colaboran en la CNBV, haciendo suyos la misión y visión institucionales, dentro del marco normativo aplicable, conduciéndose con honorabilidad y vocación de servicio a la sociedad, satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés de la CNBV. Este principio se desarrolla en la mente de cada persona que trabaja en la CNBV e implica cumplir un compromiso de conciencia, confianza y profesionalismo, aún frente a circunstancias cambiantes o adversas dentro del sector financiero.

- **Honradez**. - Es conducirse con rectitud sin utilizar el empleo, cargo, comisión o función en la CNBV, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal, o en favor de terceros; ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, con la cual tenga trato, ya que se tiene plena conciencia que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de su cargo en la CNBV implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Valores

- **Integridad.** - Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función actúan de manera congruente con las normas éticas, principios constitucionales, leyes aplicables al servicio público, la Ley de la CNBV, su Reglamento Interior y conforme a lo establecido en el presente Código de Conducta, para responder al interés público y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

- **Respeto.** - Las personas servidoras públicas reconocerán el valor de las personas con las que interactúa de la sociedad a la que pertenecen y del valor propio, lo cual permitirá que las relaciones en las que intervienen se desarrollen en un ambiente de cordialidad, trato digno y no discriminación.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Año de Francisco VILLA

- **Liderazgo.** - Las personas servidoras públicas actuarán como guía y promotoras del Código de Ética y del presente Código de Conducta; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como los valores del servicio público contenidos en el Código de Ética.

- Otros valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

VIII. Principios Constitucionales y Legales, Valores, Compromisos y Reglas de Integridad

Acorde con lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III y en el Capítulo II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, las personas servidoras públicas de la CNBV deben observar en el desempeño de sus empleo, cargo, comisión o funciones, los siguientes principios:

- Respeto a los derechos humanos
- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Eficacia
- Transparencia

Así como las directrices establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Además, de conformidad con el capítulo III, IV y V del Código de Ética de la Administración Pública Federal, deben observar los **valores, compromisos y reglas de integridad** del servicio público, previstos en éste.

IX. Conductas de las personas servidoras públicas de la CNBV y riesgos éticos

En la CNBV se cuenta con un conjunto de once responsabilidades básicas que orientan el comportamiento de todas las personas servidoras públicas que la integran, las cuales contribuyen al desempeño del empleo, cargo, comisión o función de las mismas; el adoptarlas y ponerlas en práctica, permiten fortalecer los valores y principios establecidos en el Código de Ética y en el presente Código de Conducta.

Asimismo, del análisis de riesgos éticos realizado por el Órgano Interno de Control con la información del reporte de riesgos identificados por el Comité de Ética de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinaron como principales riesgos de integridad: Transparencia, Respeto y Honradez.

1. Aplicación de la normatividad

Responsabilidad

"Es mi obligación conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir la normatividad aplicable a las funciones que desempeño. En aquellos casos no contemplados por la ley o en caso de que exista margen de

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Francisco VILLA

interpretación, me conduciré con ética, criterios de legalidad, imparcialidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad y sin conflictos de intereses, y con base en aquellos valores que por su importancia son intrínsecos a la función pública."

Conducta:

1. Desempeñaré mis facultades y funciones con estricta observancia al marco normativo aplicable (leyes, reglamentos, acuerdos delegatorios y disposiciones de carácter general).

2. Actuaré de acuerdo con los valores inscritos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y los que contiene el presente Código de Conducta.

3. Informaré por escrito a mis superiores e instancias competentes de cualquier situación contraria a lo dispuesto en la regulación vigente o que ponga en riesgo la estabilidad y el correcto funcionamiento del Sistema Financiero Mexicano.

4. Conduciré mi actuar con apego al marco normativo aplicable, respetando los principios constitucionales y valores de la CNBV en los procedimientos de supervisión, autorización, emisión de opiniones, atención de consultas, práctica de investigaciones, imposición de sanciones o cualquier otro proceso que involucre de manera directa o indirecta a personas, entidades financieras supervisadas u otras autoridades.

5. Denunciaré por escrito y con oportunidad ante el Órgano Interno de Control (OIC), hechos o actos que tengan presunción de ilegales o irregulares, así como que tengan indicios de corrupción, de los cuales tenga conocimiento con motivo del desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

6. Me conduciré con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscaré abusar de mi empleo, cargo o comisión para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.

7. Me abstendré de establecer contacto o entablar relación con personas físicas, morales o entidades supervisadas cuya actuación ponga en riesgo o debilite la autoridad de la CNBV y sus actos, si esta relación puede ocasionar un conflicto de interés.

Riesgos Éticos:

- Vulnerar con mi actuar las leyes, reglamentos, normas, acuerdos, manuales y demás ordenamientos jurídicos que regulan las funciones y obligaciones que se tienen como personas servidoras públicas.
  Principios: Honradez y Legalidad; Regla de integridad: Procedimiento Administrativo y Control Interno.

- Solicitar o exigir requisitos adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas para la realización de un trámite, gestión o servicio.
  Principios: Legalidad; Regla de Integridad: Trámites y servicios.

- Transgredir las reglas de integridad, valores y principios del servicio público.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Año de Francisco VILLA

2. Uso del cargo público

Responsabilidad

"Es mi obligación abstenerme de utilizar mi empleo, cargo, comisión o función para obtener beneficios personales o de carácter económico para mi o para mi cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que yo o las personas antes referidas formen parte, así como privilegios de cualquier otra índole, a fin de beneficiar o perjudicar a terceros y de manifestar cualquier conflicto de interés que se me pudiera presentar a mi jefe o superior jerárquico, absteniéndome de incurrir en cualquier acto de corrupción".

Conducta:

1. Orientaré mi trabajo hacia el cumplimiento de la misión y visión de la CNBV, aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por ley.

2. Actuaré con responsabilidad, diligencia, transparencia, honestidad y honradez hacia la ciudadanía, y me excusaré de intervenir cuando exista conflicto de interés, dando aviso por escrito del mismo oportunamente a mi superior inmediato; asimismo, me conduciré con imparcialidad en el ejercicio de mis atribuciones y funciones encomendadas, a fin de contribuir con la estabilidad y solvencia del Sistema Financiero Mexicano, procurando siempre el bien común.

3. Custodiaré con apego a la normatividad, los mecanismos o sistemas institucionales, la información y documentación de la CNBV que por razón de mi puesto tenga bajo mi responsabilidad, e impediré o evitaré su uso indebido, sustracción, copiado, ocultamiento y destrucción.

4. Guardaré confidencialidad de la información y documentación escrita y/o electrónica bajo mi poder o a la que tenga acceso, haciendo propia la responsabilidad de la CNBV de mantener el secreto financiero.

5. Atenderé con diligencia, sin discriminación y de manera respetuosa, imparcial, pronta y expedita a las personas con las que tenga trato o relación con motivo de mi empleo, cargo o comisión, así como a las que acudan a la CNBV a tramitar cualquier asunto.

6. Contribuiré con ideas y estrategias que coadyuven al mejor funcionamiento de mi área y de la CNBV para fortalecer la toma de decisiones y el logro de objetivos.

7. Presentaré mi declaración patrimonial de manera oportuna, conforme los plazos que establece el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8. Cumpliré de manera responsable con las facultades y obligaciones inherentes a mi empleo, cargo, comisión o función y desempeñaré mis funciones dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Francisco VILLA

9. Fomentaré el uso del lenguaje incluyente, que permita visibilizar la presencia, trabajo y contribuciones de las mujeres que laboran en la CNBV.

10. Realizaré mis funciones con integridad, absteniéndome de solicitar o aceptar un beneficio o compensación de cualquier especie, por agilizar un trámite de asuntos en los que intervenga, de igual forma me abstendré de proporcionar información de la que conozca, así como de impedir o retrasar el cumplimiento de las funciones y objetivos que tengo encomendados.

11. Ocuparé de manera responsable el material asignado, sin utilizar documentación y papelería de la CNBV o cualquier otro recurso, para la realización de trámites de carácter personal y alcanzar beneficios o privilegios de cualquier índole o perjudicar a terceras personas.

12. Me abstendré de otorgar al personal a mi cargo licencias, permisos o comisiones, ascensos y/o aumentos de salario sin contar con el sustento normativo correspondiente.

13. Me conduciré con rectitud, evitando identificarme con un cargo distinto al que detento y de ostentarme con títulos o grados académicos cuando no haya concluido los estudios correspondientes, o bien, no cuente con el título o cédula que así lo acredite.

14. Me abstendré de hacer proselitismo en mi jornada laboral hacia preferencias político-electorales.

15. Desempeñaré mis actividades de manera responsable, absteniéndome de abusar de mis facultades, de la influencia o ventaja que en razón de mis funciones pudiera derivar en beneficio propio o para mi cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que yo o las personas antes referidas formen parte.

Riesgos Éticos:

- Favorecer a terceros u organizaciones a cambio de beneficios personales. Principios: Imparcialidad; Valor: Interés público; Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual o alguna retribución económica.
  Principios: Imparcialidad e Igualdad de género: Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- Dar trato preferencial a cualquier persona u organización en gestiones o procedimientos administrativos públicos.
  Principio: Imparcialidad; Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- Contratar, nombrar o designar personas que no cumplan con el perfil de puesto, requisitos o documentos establecidos.
  Principio: Imparcialidad; Regla de Integridad: Recursos humanos.

- Disponer del personal subordinado para realizar asuntos de carácter personal o ajeno al servicio público.

Principios: Honradez, Legalidad y Eficiencia; Valor: Liderazgo; Regla de Integridad: Recursos humanos.

- Transgredir las reglas de integridad, valores y principios del servicio público.

3. Uso transparente y responsable de la información

Responsabilidad

"Es mi compromiso resguardar aquella información y documentación que con motivo de mi empleo, cargo o comisión posea y/o tenga bajo mi responsabilidad, e impediré y evitaré su uso indebido, sustracción, reproducción, ocultamiento o destrucción, de acuerdo a la normatividad aplicable".

Conducta:

1. Guardaré la reserva de la información a la que tenga acceso, haciendo propia la responsabilidad de la CNBV de mantener el secreto financiero.

2. Me conduciré con imparcialidad, diligencia, cuidado y dedicación en la formulación, preparación e integración de la información.

3. Cuidaré que la información a mi cargo no sea sustraída, destruida, ocultada o utilizada indebidamente.

4. Proporcionaré información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad, utilizando para ello los procedimientos establecidos en las leyes correspondientes.

5. Garantizaré y promoveré la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

6. Analizaré con detalle las solicitudes de acceso a la información pública que me sean asignadas, a fin de atenderlas conforme al ámbito de mi competencia, absteniéndome de declarar su inexistencia sin antes haber agotado los recursos de búsqueda.

7. Difundiré mediante los conductos internos correspondientes, la información que necesite conocer el personal de la CNBV para el logro de los objetivos institucionales y el mejor desempeño de sus cargos públicos, con el propósito de lograr una cultura y clima organizacional sanos, transparentes y eficientes.

8. Orientaré a través de los canales correspondientes, a las personas implicadas en procesos seguidos ante otras autoridades en los que la CNBV intervenga.

9. Realizaré mis funciones sin pretender beneficios de cualquier otra índole a cambio de información que se encuentre en los archivos de la CNBV.

10. Daré un uso responsable a la información, absteniéndome de utilizar, compartir u ocultar información que: i) perjudique las funciones y estrategias de la CNBV o, ii) indebidamente favorezca o perjudique a un tercero.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Año de Francisco VILLA

11. Propiciaré la transparencia y rendición de cuentas, sin ocultar información que se encuentre en los archivos de la CNBV.

12. Me abstendré de dar a conocer información relacionada con las funciones y actividades de la CNBV, cuando no tenga autorización para ello.

Riesgos Éticos:

- Facilitar la sustracción, alterar, ocultar o eliminar deliberadamente información o documentación pública.
  Principio: Honradez; Regla de Integridad: Información pública.

- Utilizar información pública o reservada para fines distintos a los encomendados.
  Principios: Honradez y Legalidad; Regla de Integridad: Información pública.

- Otorgar información falsa cuando se realicen consultas, trámites, gestiones o se proporcionen servicios públicos.
  Principios: Honradez y Legalidad; Regla de Integridad: Trámites y servicios.

- Alterar o trasgredir el alcance de resultados de las evaluaciones realizadas por instancias externas o internas en materia de rendición de cuentas.
  Principio: Honradez; Regla de Integridad: Procesos de evaluación.

- Negar u ocultar documentación o información que el Comité de Transparencia o la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones.
  Principio: Honradez; Regla de Integridad: Información pública.

- Declarar incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
  Principio: Honradez; Regla de Integridad: Información pública.

- Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
  Principio: Honradez; Regla de Integridad: Información pública.

- Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
  Principio: Lealtad; Regla de Integridad: Información Pública.

- Transgredir las reglas de integridad, valores y principios del servicio público.

4. Uso y asignación de recursos

Responsabilidad

"Es mi compromiso utilizar las instalaciones, equipo informático, los recursos materiales, humanos y financieros de la CNBV únicamente para alcanzar la misión, visión y objetivos institucionales y específicamente para el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función, observando en todo momento las medidas de austeridad republicana previstas en la Ley Federal en la materia".

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Francisco VILLA

Conducta:

1. Utilizaré y en su caso, asignaré en forma transparente, racional, equitativa e imparcial, a la realización eficiente del servicio público encomendado, los recursos humanos, materiales, informáticos y financieros.

2. Usaré las instalaciones o áreas comunes de la CNBV (auditorio, salas de juntas, aulas de capacitación, entre otras.) para cuestiones estrictamente de trabajo, respetando los tiempos asignados, así como las instalaciones o áreas de las entidades supervisadas a las que tenga acceso para el ejercicio de mis funciones.

3. Realizaré en forma oportuna la comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados para cumplir una comisión oficial.

4. Observaré y respetaré lo establecido en la Guía de Operación de Seguridad Informática para Usuarios de la CNBV, observando en todo momento los criterios para el buen uso del equipo de cómputo personal, telefonía, aplicaciones y servicios de tecnologías de información y comunicaciones (TIC), para la administración de recursos de infraestructura y para la asignación de bienes informáticos de cómputo personal, periféricos y de telefonía establecidos en la CNBV, absteniéndome entre otras cosas, de instalar en los equipos de cómputo asignados sin las autorizaciones correspondientes, programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales, así como de reproducir o copiar programas sin autorización.

5. Utilizaré preferentemente los medios electrónicos establecidos para comunicarme con otras personas servidoras públicas o personas externas a la CNBV evitando, en la medida de lo posible, generar oficios o comunicados innecesarios.

6. Me abstendré de hacer mal uso de los recursos humanos, financieros, informáticos o materiales de la CNBV, que por mi empleo, cargo, comisión o función tenga asignado, reportando al área indicada cualquier falla de la cual tenga conocimiento.

7. Utilizaré responsablemente el parque vehicular de la CNBV, que por mi empleo, cargo, comisión o función tenga asignado, reportando oportunamente y por escrito cualquier falla que presenten y de la que tenga conocimiento.

Riesgos Éticos:

- Utilizar recursos públicos para fines personales o distintos a los asignados.
  Principios: Honradez y Legalidad; Valor: Interés público; Regla de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

- Utilizar los bienes muebles e inmuebles para uso ajeno o contrario a la normatividad aplicable.
  Principio: Honradez; Regla de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

- Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o declaraciones sobre el uso indebido de recursos públicos.
  Principio: Honradez; Regla de Integridad: Procedimiento administrativo.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

- Transgredir las reglas de integridad, valores y principios del servicio público.

5. Conflicto de intereses

Responsabilidad

"Es mi compromiso evitar que mis intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de mi empleo, cargo, comisión o función".

Conducta:

1. Me conduciré con honradez y con apego a las leyes y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores y contratistas de la CNBV.

2. Evitaré involucrarme en situaciones que puedan representar un conflicto entre mis intereses personales y los intereses de la CNBV.

3. Informaré en legal plazo a mi jefe o superior jerárquico inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse un posible conflicto de interés.

4. Manifestaré cualquier conflicto de interés de manera oportuna en mi declaración patrimonial, conforme a los plazos que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5. Evitaré cualquier conflicto de interés en los procedimientos de contratación en los que participe, actuando con responsabilidad y compromiso ético. Esta prevención la observaré aplicable hasta un año después de que haya concluido mi empleo, cargo, comisión o función.

6. Me excusaré de intervenir por motivo de mi empleo, cargo, comisión en la atención, tramitación, o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluso aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio propio, mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que sea participe o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

7. Me abstendré de solicitar o aceptar dinero, bienes muebles o inmuebles o adquirir éstos a un precio menor al del mercado, así como donaciones, favores, regalos, servicios y empleos, de manera directa o indirecta, cuando provengan de personas físicas o morales, entidades financieras supervisadas por la CNBV o de socios o sociedades de las que sea partícipe.

Riesgos Éticos:

- Solicitar cualquier tipo de compensación para el otorgamiento o para la agilización de trámites, gestiones o servicios públicos.
  Principios: Honradez y Legalidad; Regla de Integridad: Trámites y servicios.

- Transgredir las reglas de integridad, valores y principios del servicio público.

6. Comportamiento

Responsabilidad

"Me conduciré con dignidad y respeto hacia mi persona, para con mis compañeros, compañeras y demás personas con las que tenga trato por razón de mi empleo, cargo, comisión o función en la CNBV, tratándolos con amabilidad y cordialidad, basando la relación de trabajo en el respeto mutuo, en la colaboración profesional, y con base en los criterios de igualdad y no discriminación".

Conducta:

1. Trataré a mis compañeras, compañeros y demás personas con las que tenga trato por razón de mi empleo cargo, comisión o función en la CNBV con respeto, cortesía e igualdad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.

2. Respetaré la libre manifestación de las ideas de quienes colaboran conmigo.

3. Reconoceré los méritos obtenidos y las aportaciones de quienes colaboran conmigo, sin apropiarme de sus ideas o iniciativas.

4. Reconoceré y estimularé el desempeño sobresaliente de las personas que colaboran conmigo.

5. Observaré una conducta honrada y respetuosa hacia las personas y los bienes de la CNBV, así como a las pertenencias personales de los demás.

6. Proporcionaré la información, asesoría u orientación que requieran mis compañeras y compañeros para la realización del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso a la CNBV, con el propósito de contribuir con su buen desempeño.

7. Ejerceré las funciones y obligaciones de mi puesto de manera eficaz y eficiente, con sentido de responsabilidad y vocación de servicio en beneficio de la sociedad, procurando con ello la confianza y credibilidad en la CNBV.

8. Evitaré la emisión y reproducción de sonidos en un volumen elevado e inadecuado (mayor a 60 decibeles), privilegiando el uso de audífonos, así como evitar toda acción que distraiga o perturbe a mis compañeras y compañeros.

9. Desempeñaré las funciones que se me encomienden con un enfoque de calidad y servicio al público en general, procurando el bien común.

10. Denunciaré por escrito a las instancias correspondientes de la CNBV, cualquier posible incumplimiento a este Código de Conducta y al Código de Ética de la Administración Pública Federal que afecte de forma integral al personal y terceros con los que me relacione dentro de la CNBV.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Año de Francisco VILLA

11. Administraré de forma responsable el tiempo laboral, absteniéndome de retrasar las tareas que me sean asignadas o de ocuparlo para atender asuntos que no se relacionen con mi empleo, cargo, comisión o función.

12. Ejerceré mi cargo de manera responsable y respetuosa, absteniéndome de emplear cualquier forma de agresión, hostigamiento laboral, acoso laboral, intimidación, amenazas y discriminación hacia mis compañeras, compañeros y demás personas, instituciones o dependencias con las que tenga trato en virtud de mi empleo cargo, comisión o función en la CNBV, aprovechando mi posición jerárquica, nivel de competencia o el ejercicio abusivo de mi encargo.

13. Me abstendré de comisionar al personal a mi cargo para que realice actividades o trabajos de índole personal, que no corresponden a sus funciones dentro de la CNBV.

Riesgos Éticos:

- Realizar actividades particulares en horarios de trabajo.
  Principio: Honradez; Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- Tener trato discriminatorio con la ciudadanía.
  Valor: Respeto; Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- Expresar comentarios, chistes, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación lasciva o sexual, bien sea presencial o a través de algún medio de comunicación.
  Principio: Imparcialidad; Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- Transgredir las reglas de integridad, valores y principios del servicio público.

7. Relación institucional con entidades supervisadas

Responsabilidad

"Me conduciré con apego a lo establecido en el Reglamento de Supervisión de la CNBV y a la normativa aplicable, cuya finalidad es documentar el proceso que incluya todas las actividades de supervisión, homologar los tiempos para la emisión de actos de autoridad y establecer herramientas de trabajo de uso común que respondan a las necesidades genéricas de las áreas responsables de supervisión en el ámbito de su competencia, a las entidades que conforman el Sistema Financiero Mexicano, así como a las personas físicas y demás personas morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al citado Sistema".

Conducta:

1. Aplicaré durante el proceso de supervisión a las entidades financieras y demás sujetos supervisados, los siguientes elementos: la normativa que corresponda, el enfoque de supervisión basado en riesgos y las metodologías y procedimientos establecidos en el Manual Institucional de Supervisión.

2. Ejerceré mis propios juicios y me conduciré con legalidad, integridad y honradez, observando en todo momento los criterios y lineamientos de evaluación establecidos en el Manual Institucional de Supervisión, a fin de aplicar procedimientos y criterios estandarizados, acordes a las características de las entidades supervisadas, a las estrategias y objetivos de supervisión y a la disponibilidad de recursos.

3. Revisaré y analizaré con diligencia y competencia profesional los registros y sistemas de las entidades financieras, evaluando con equidad el nivel y perfil de riesgo que mantienen, velicando que su operación se ajuste a la normativa aplicable y a las sanas prácticas financieras.

4. Realizaré las actividades de inspección, vigilancia, prevención y corrección, de las entidades financieras, así como de las personas físicas y demás personas morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al Sistema Financiero Mexicano, que se encuentren bajo mi responsabilidad de supervisión, de manera imparcial y transversal, a través del análisis de la información contable, legal, económica, financiera, administrativa, de procesos y de procedimientos que obtenga la CNBV, con base en las disposiciones que resulten aplicables; evaluando el apego a la normativa que rige a las entidades o personas supervisadas, con el objeto de monitorear su exposición de riesgos e identificando y resolviendo las causas raíz de los incumplimientos a la normativa aplicable, buscando la estabilidad y correcto funcionamiento del Sistema Financiero en su conjunto.

5. Realizaré las visitas de inspección, ordinarias, especiales o de investigación, con imparcialidad, buscando la correcta verificación de operaciones y auditoría de registros y sistemas de las entidades financieras, así como de las personas físicas y demás personas morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al Sistema Financiero Mexicano, con el objeto de comprobar el estado en que se encuentran, incluyendo la situación sobre su liquidez, solvencia y estabilidad, así como el adecuado cumplimiento de las disposiciones aplicables.

6. Rendiré cuentas de las actividades que realice, así como de los hallazgos obtenidos mediante la elaboración y presentación de los reportes institucionales, generación de informes de las visitas, evaluación de riesgos de las entidades, emisión de actos de autoridad y cualquier otra documentación relacionada con mis actividades de supervisión, con estricto apego a la normatividad aplicable y a los lineamientos establecidos en el Manual Institucional de Supervisión y otros criterios institucionales.

7. Elaboraré los oficios para comunicar a las entidades financieras, así como a las personas físicas y demás personas morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al Sistema Financiero Mexicano, que se encuentran bajo mi responsabilidad, las observaciones y recomendaciones, así como las acciones y medidas correctivas que se determinen como resultado de las labores de inspección y vigilancia, apegándome en todo momento a la normatividad y a los lineamientos establecidos.

8. Respetaré y preservaré los espacios, servicios, herramientas de trabajo u otros activos que la entidad financiera, así como las personas físicas y demás personas morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al Sistema Financiero Mexicano, me proporcionen para el estricto desarrollo de la supervisión.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Francisco VILLA

Confidencialidad

9. Cuidaré y custodiaré la información y documentación obtenida como resultado de las actividades de supervisión a las entidades financieras, así como a las personas físicas y demás personas morales que realizan actividades previstas en las leyes relativas al Sistema Financiero Mexicano, acorde a las obligaciones en materia de transparencia.

10. Usaré la información y documentación obtenida con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función, estrictamente para el ejercicio de mis funciones de supervisión y otras que me correspondan, absteniéndome de utilizarla para beneficio propio o de terceros.

11. Protegeré la información y/o documentación reservada y/o confidencial que con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función tenga en mi poder, absteniéndome de revelarla con motivo de las actividades de supervisión, salvo para usos profesionales al interior de la propia CNBV o por mandato judicial.

Riesgos Éticos:

- Retrasar de manera negligente las actividades que permiten la atención de forma ágil y expedita al público en general.
  Principios: Honradez y Legalidad; Regla de Integridad: Trámites y servicios.

- Inhibir propuestas de mejora en materia de operatividad, procesos de calidad, trámites, servicios y comportamiento ético del personal.
  Principios: Honradez y Legalidad. Regla de Integridad: Control Interno.

- Utilizar de manera indebida información o documentación oficial, reservada y/o confidencial.
  Principios: Honradez y Legalidad; Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- Revelar información o documentación reservada y/o confidencial en perjuicio de terceros.
  Principios: Honradez y Legalidad; Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- Transgredir las reglas de integridad, valores y principios del servicio público.

8. Salud, Seguridad, Protección Civil y Conciencia Ecológica

Responsabilidad

"Me conduciré con apego a las disposiciones que en materia de protección a la salud y protección civil instaure la CNBV, en caso de riesgo sanitario, sismo, incendio o amenaza de bomba, en pro de la salud y seguridad del personal de la CNBV. Asimismo, cuidaré el medio ambiente de las instalaciones y evitaré poner en riesgo tanto mi integridad física, como la del resto del personal".

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Año de Francisco VILLA

Conducta:

1. Colaboraré en lo que se indique, para facilitar la realización de las acciones de protección a la salud y protección civil, cumpliendo además con las disposiciones y recomendaciones de uso, higiene y seguridad de las instalaciones de la CNBV, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, elevadores, sanitarios, cocinetas, comedor, áreas de atención al público y auditorio, entre otros.

2. Utilizaré racionalmente los recursos materiales de la CNBV como son bienes informáticos, papelería, agua y energía eléctrica; y reportaré cualquier falla o desperfecto de los equipos que detecte o de los que tenga conocimiento.

3. En caso de contar con la prestación del Servicio Médico que otorga la CNBV, lo usaré con responsabilidad, observando lo que su Reglamento establece, con el propósito de evitar gastos innecesarios.

4. Cuidaré mi salud y seguridad evitando todo acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo tanto mi integridad, como la de mis compañeras y compañeros.

5. Cuidaré las instalaciones sanitarias, haciendo un uso adecuado, procurando dejarlas limpias y en buen estado.

6. Cuidaré las instalaciones de la CNBV comenzando por evitar la colocación de aparatos eléctricos o accesorios que puedan generar algún riesgo o conato de incendio.

7. Reportaré al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene del personal; así como al entorno ambiental de la CNBV para su reparación o atención oportuna.

8. Emplearé preferentemente para comunicarme los medios electrónicos establecidos, evitando en la medida de lo posible, generar papeleo innecesario.

9. Mantendré mi lugar de trabajo de forma ordenada, limpia y archivaré la información a mi cargo en los lugares correspondientes, evitando el desorden y una mala imagen.

10. Ocuparé el lugar de estacionamiento, que en su caso tenga asignado, únicamente para el fin que está previsto, de forma ordenada y limpia.

11. Utilizaré el tarjetón de estacionamiento únicamente para mi uso personal.

12. Utilizaré los recursos materiales de los que disponga de manera responsable, observando las políticas de austeridad y protección al medio ambiente.

13. Atenderé las indicaciones del personal brigadista de protección civil, en los casos de contingencia que se presenten o en los simulacros.

14. Conoceré y observaré las disposiciones y recomendaciones sobre el acceso, estancia, permanencia y salida de las instalaciones.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

15. Identificaré las zonas de libre circulación, de acceso restringido, rutas de evacuación, áreas de seguridad, de concentración, así como la ubicación de los equipos de seguridad en caso de emergencia.

16. Haré uso de los lugares destinados para ingerir alimentos (comedor y cocinetas), absteniéndome de comer en los lugares de trabajo o bien, olvidar o almacenar recipientes u objetos sucios para evitar la propagación de malos olores y plagas nocivas.

17. Me dirigiré de forma adecuada, sin emitir expresiones y/o utilizar lenguaje altisonante o expresarme de cualquier forma con gritos; que insulten a las personas y/o perturben el orden y tranquilidad de las áreas de trabajo.

Riesgos Éticos:

Transgredir las reglas de integridad, valores y principios del servicio público.

9. Desarrollo del Capital Humano

Responsabilidad

"Me comprometo a buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y del personal a mi cargo para el mejoramiento de nuestro desempeño".

Conducta:

1. Proporcionaré las facilidades necesarias al personal a mi cargo para que adquieran, actualicen y refuercen sus conocimientos, cuidando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

2. Participaré de forma responsable en la evaluación del desempeño y cumpliré con las metas pactadas a partir de parámetros medibles, alcanzables y retadores.

3. Asistiré a los cursos de la CNBV en los que me inscriba, con el propósito de aprovechar los recursos con los que cuenta la CNBV, cumpliendo así con el Plan Individual de Carrera.

4. Promoveré y respetaré la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que al efecto desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

5. Respetaré la promoción laboral de las mujeres en cualquier nivel jerárquico, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de sexo, maternidad y cuidados de dependientes económicos.

6. Respetaré la licencia de paternidad de los hombres en cualquier nivel jerárquico, así como el periodo de lactancia de las mujeres que lo requieran.

7. Propiciaré esquemas laborales que permitan el cumplimiento eficiente y eficaz del horario de trabajo para que exista una corresponsabilidad entre la vida personal, familiar y laboral.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Francisco VILLA

8. Proporcionaré las facilidades a las personas servidoras públicas a mi cargo para capacitarse en materia de ética, acoso laboral, integridad pública, conflicto de intereses, igualdad de género, hostigamiento y acoso sexual, derechos humanos y no discriminación, a fin de generar una conciencia en la cultura institucional de la CNBV.

9. Buscaré la actualización constante en lo relativo a mis funciones y materia de trabajo, con el propósito de desempeñarme con calidad y eficiencia.

10. Otorgaré al personal a mi cargo las facilidades necesarias para que se capacite y supere profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.

11. Propiciaré en la CNBV un ambiente de trabajo basado en el respeto y el trato igualitario a las personas servidoras públicas que en ella trabajan, así como un entorno que impulse la corresponsabilidad entre la vida laboral y la familiar, para fomentar el desarrollo profesional y la calidad de vida.

12. Respetaré la participación de las personas servidoras públicas que se encuentren bajo mi cargo en los concursos para ocupar una plaza vacante al interior de la CNBV o en las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, absteniéndome de obstaculizar o impedir su competencia.

Riesgos Éticos:

Transgredir las reglas de integridad, valores y principios del servicio público.

10. Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos

Responsabilidad

"Me conduciré otorgando un trato igualitario a las mujeres y a los hombres con quienes tenga relación con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función, actuando sin incurrir en ningún acto discriminatorio por razón de su sexo, edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión, discapacidad, preferencia sexual o parentesco".

Conducta:

1. Proporcionaré a todas las personas con las que trabaje un trato de igualdad de oportunidades, que garantice la protección y observancia a sus derechos humanos, promoviendo una igualdad sustantiva en los ámbitos internos de la CNBV.

2. Participaré en las actividades que incluyan acciones que hagan prevalecer la igualdad de género y no discriminación, organizadas para mi capacitación y desarrollo humano.

3. Asumiré el compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como abstenerme de cualquier acto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente

contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

4. Ejerceré mi empleo, cargo, comisión o función libre de prácticas discriminatorias que tengan por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

5. Asistiré a los cursos sobre los temas de igualdad de género, no discriminación, acoso y hostigamiento sexual, acoso laboral y derechos humanos que proporcione la CNBV, a fin de fortalecer la Cultura Institucional.

6. Daré la mayor facilidad a las personas con alguna discapacidad para su inclusión al ámbito laboral, o para la atención en trámites y gestiones que se realicen en mi competencia.

7. Otorgaré facilidades al personal que se encuentra a mi cargo, para incentivar la corresponsabilidad entre la vida personal, familiar y laboral, ajustándome a las disposiciones que emita la CNBV para tal efecto.

8. Apoyaré el empoderamiento de las personas de cualquier género que colaboran en la CNBV, en cuanto a su asertividad y toma de decisiones.

9. Garantizaré el acceso de las personas de cualquier género que trabajan en la CNBV, a un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia.

10. Presentaré cualquier denuncia ante las instancias que correspondan dentro de la CNBV, por posibles incumplimientos a este Código de Conducta y al Código de Ética de la Administración Pública Federal, que afecten mi integridad como persona servidora pública o la de cualquier persona con la que interactúe por motivo de mi empleo, cargo, comisión o función.

11. Acudiré con la persona asesora para formular una denuncia cuando considere haber sufrido o presenciado un acto discriminatorio.

12. Propiciaré un entorno respetuoso, absteniéndome de adoptar conductas que obstaculicen el tener un ambiente sano y libre de situaciones que provoquen conflictos entre las personas con las que tenga relación laboral.

13. Evitaré cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad e integridad humana de las personas servidoras públicas que conforman la CNBV.

Riesgos Éticos:

- Tener trato discriminatorio con la ciudadanía.
  Valor: Respeto; Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- Hostigar, acosar, agredir, amedrentar, intimidar, extorsionar o amenazar a cualquier persona que mantenga relación laboral con la CNBV.
  Principio: Imparcialidad; Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Francisco VILLA

- Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, así como obstruir alguna investigación por violaciones en estas materias.
  Principio: Legalidad; Valor: Respeto; Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- Transgredir las reglas de integridad, valores y principios del servicio público.

11. Hostigamiento y Acoso Sexual (HAS)

Responsabilidad

"Me conduciré con un comportamiento digno en mi desempeño, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tengo o guardo relación.

Acudiré con la persona consejera, el OIC y/o el Comité de Ética para recibir asesoría y formular una denuncia por considerar haber sufrido o presenciado un acto de esta naturaleza.

Conducta:

1. Evitaré realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.

2. Me abstendré de todo tipo de contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones con mis compañeros, compañeras y demás personas con las que tenga trato en razón de mi empleo, cargo o comisión en la CNBV.

3. Me abstendré de hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes y de manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.

4. Evitaré conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a mis deseos o intereses sexuales, o a los de alguna otra u otras personas.

5. Me abstendré de espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.

6. Me abstendré de condicionar a una persona la obtención de un empleo, su permanencia en él o el mantenimiento de las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.

7. Evitaré obligar a una persona a realizar actividades que no competen a sus labores ni impondré medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.

8. Me abstendré de condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona usuaria o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

9. Me abstendré de expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación.

10. Me abstendré de realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de mi vida sexual o de otra persona, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación.

11. Evitaré expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual ya sean presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.

12. Me abstendré de emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

13. Evitaré preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.

14. Me abstendré de exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.

15. Evitaré difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.

16. Me abstendré de expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual a otra persona.

17. Me abstendré de mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a otra persona.

18. Evitaré revictimizar a una persona que presente una denuncia por hostigamiento o acoso sexual.

Riesgos Éticos:

- Hostigamiento y acoso sexual.
  Valor: Respeto; Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de actos de hostigamiento y acoso sexual, así como obstruir alguna investigación por violaciones en estas materias.
  Principio: Legalidad; Valor: Respeto; Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- Transgredir las reglas de integridad, valores y principios del servicio público.

X. Acciones Disciplinarias

Independientemente de los principios y valores contenidos en este Código de Conducta, el incumplimiento o violación a cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público se sancionará en términos de la legislación aplicable.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Francisco VILLA

XI. Carta compromiso

Todas las personas servidoras públicas de la CNBV deberán suscribir de manera voluntaria una carta compromiso en la que manifiesten haber dado lectura y comprender el contenido del Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta vigentes, así como su compromiso en cumplirlos; conforme el siguiente modelo:

Comité de Ética de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
PRESENTE

Por este conducto, manifiesto que conozco, y comprendo el contenido del Código de Conducta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores vigente, reconociendo que es mi obligación dar cumplimiento a lo previsto en el mismo, así como al marco normativo aplicable, con el propósito de que en el servicio público impere una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad; asimismo, entiendo que es mi deber denunciar ante las instancias correspondientes cualquier acto u omisión en el que se observe un incumplimiento, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Además, me comprometo a guardar la confidencialidad, reserva y custodia de la documentación e información que por razón de mis funciones como persona servidora pública tenga conocimiento o esté bajo mi responsabilidad, e impedir o evitar su uso ilícito, sustracción, reproducción, divulgación, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

Por lo anterior, asumo voluntariamente el pleno compromiso de dar cumplimiento cabal al Código de Conducta en el ejercicio de la función pública que tengo encomendada, conforme a los principios constitucionales y reglas que rigen el servicio público; así como a mi obligación de observar cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.

ATENTAMENTE,

Nombre:

Cargo, empleo o comisión:

Unidad administrativa de adscripción:

Fecha:

Firma:

Según lo disponga el Comité de Ética, el medio por virtud del cual se suscriba la Carta Compromiso, podrá ser físico o electrónico, atendiendo las disposiciones en materia de austeridad; en ese último caso, bastará con remitir, por medios electrónicos y a la dirección o ruta que se determine, la manifestación expresa de su compromiso.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Año de Francisco VILLA

XII. Difusión y promoción

El Comité de Ética publicará el Código de Conducta vigente en el portal electrónico de la CNBV y a través de los medios de comunicación interna, sobre lo cual informará a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública de la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética (SSECCOE).

De igual forma, el Comité garantizará la difusión, conocimiento y apropiación del Código de Conducta al interior de la CNBV, fomentando la identificación de las personas servidoras públicas, para lo cual aprovechará el uso de los medios de comunicación interna y utilizará infografías, banners, publicaciones u otros medios, siempre que sean acordes a las disposiciones en materia de austeridad.

XIII. Instancias de vigilancia, consultas, interpretación y denuncias.

Corresponde al Comité implementar, promover y verificar al interior de la CNBV, el cumplimiento de las conductas establecidas en el presente Código de Conducta.

La Dirección General de Organización y Recursos Humanos, en conjunto con las Secretarías Ejecutiva y Técnica, así como las personas Titulares de las Unidades Responsables, propiciarán acciones de capacitación y difusión del contenido del presente Código de Conducta.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de la CNBV, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría, en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia, son las siguientes:

I. **Comité de Ética:** Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o el de Conducta respectivo y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones.

Datos de contacto: etica_conducta@cnbv.gob.mx

II. **Órgano Interno de Control.** Es la autoridad encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Datos de contacto: quejas-denuncias-oic@cnbv.gob.mx

III. **UCMAPF.** Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

Consultas para evitar incurrir en conflicto de intereses

Cualquier persona servidora pública de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, podrá dirigir consultas en materia de conflictos de intereses al CE-CNBV, las cuales deberán contener los siguientes requisitos:

I. Presentarse por escrito, en formato físico o electrónico;
II. Señalar nombre y medio electrónico para recibir notificaciones;
III. Hacer un planteamiento claro y sucinto, y
IV. Adjuntar a su escrito los documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

Recibida la consulta, la Secretaría Ejecutiva deberá registrarla en el SSECCOE y verificará que cumpla con los requisitos señalados; en caso de que la consulta no cumpla con éstos, se requerirá a la persona consultante, a efecto de que subsane o aclare la deficiencia dentro de un plazo de tres días hábiles; en caso contrario, no se dará trámite a la consulta.

El Comité de Ética remitirá la consulta a la Secretaría de la Función Pública a fin de que ésta emita la respuesta correspondiente; la cual, en su caso podrá solicitar mayores elementos para mejor proveer y será quien comunicará la respuesta de la consulta a la persona consultante y remitirá copia al Comité de Ética.

XIV. Propuestas de mejora al Código de Conducta

Al efecto, éstas deberán enviarse de manera clara y respetuosa al correo electrónico *etica_conducta@cnbv.gob.mx* de donde la Secretaría Ejecutiva del Comité generará un acuse de recibo.

Las sugerencias e ideas recibidas serán valoradas y analizadas en sesión por el Comité, para determinar sobre su inclusión al presente Código en su siguiente revisión anual.

Transitorio
(Modificaciones 2021, aprobadas por el Comité de Ética el 3 de septiembre 2021)

Único. - Mediante acuerdo **Acta_Sesión_02_Ext_2021_CEPCI-CNBV_1**, de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, celebrada el 3 de septiembre de 2021, se determinó modificar los apartados:

"IV. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad" del Código de Conducta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 2020, el cual establecía lo siguiente:

"El presente Código de Conducta, es de aplicación general para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de la CNBV, sin importar su régimen de contratación; quienes tendrán la obligación y el compromiso de adecuar su actuación de acuerdo con los valores y reglas de integridad establecidos en su contenido, por lo que deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos, así como suscribir la Carta Compromiso a la que se refiere el apartado XI."

Para quedar así:

"El presente Código de Conducta, es de aplicación general para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de la CNBV; quienes tendrán la obligación y el compromiso de adecuar su actuación de acuerdo con los valores y reglas de integridad establecidos en su contenido, por lo que deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos."

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Francisco VILLA

Asimismo, modificar el numeral 4 del apartado IX Conductas de las personas servidoras públicas de la CNBV y riesgos éticos, el cual establecía que:

4.- Uso y asignación de recursos

Responsabilidad
"El presente Código de Conducta, es de aplicación general para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de la CNBV; quienes tendrán la obligación y el compromiso de adecuar su actuación de acuerdo con los valores y reglas de integridad establecidos en su contenido, por lo que deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos."

De igual manera se adicionó el apartado "XV. Consultas sobre Conflicto de Intereses", como sigue:

"XV. Consultas sobre Conflicto de Intereses"

Cualquier persona servidora pública de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, podrá dirigir consultas en materia de conflictos de intereses al CEPCI-CNBV, las cuales deberán contener los siguientes requisitos:

I. Presentarse por escrito, en formato físico o electrónico;
II. Señalar nombre y medio electrónico para recibir notificaciones;
III. Hacer un planteamiento claro y sucinto, y
IV. Adjuntar a su escrito los documentos o evidencias con las que cuente, las cuales deberán estar vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

Recibida la consulta, la Secretaría Ejecutiva deberá registrarla en el Sistema y verificará que cumpla con los requisitos señalados; en caso de que la consulta no cumpla con éstos, se requerirá a la persona consultante, a efecto de que subsane o aclare la deficiencia dentro de un plazo de tres días hábiles; en caso contrario, no se dará trámite a la consulta.

El Comité de Ética remitirán la consulta a la Secretaría de la Función Pública a fin de que ésta emita la respuesta correspondiente; la cual, en su caso podrá solicitar mayores elementos para mejor proveer y será quien comunicará la respuesta de la consulta a la persona consultante y remitirá copia al Comité de Ética."

Transitorio
(Modificaciones 2022, aprobadas por el Comité de Ética el 29 de junio 2022)

Único. - Mediante acuerdo **Acta_Sesión_03_Ext_2022_CE-CNBV_1** de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética, celebrada el 29 de junio de 2022, se determinó llevar a cabo las siguientes modificaciones:

Sustitución de las menciones del Código de Ética de las Personas servidoras públicas del Gobierno Federal, por Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Eliminación de la mención Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, como instrumento normativo único, por estar contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal como Reglas de Integridad en el Capítulo V.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Transitorio
(Modificaciones 2023, aprobadas por el Comité de Ética el 21 de julio 2023)

Único. - Mediante acuerdo **Acta_Sesión_04_Ext_2023_CE-CNBV_1** de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética, celebrada el 21 de julio de 2023, se aprobó el Código de Conducta actualizado conforme a la "*Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*", emitida por la Secretaría de la Función Pública el 10 de enero de 2023.

Dr. Jesús de la Fuente Rodríguez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

El presente Código de Conducta fue emitido por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés el 23 de julio de 2019, tuvo su primera modificación el 8 de julio de 2020, la segunda el 3 de septiembre de 2021, la tercera el 29 de junio de 2022 y la última el 21 de julio de 2023.

Presidente
Francisco Joaquín Moreno y Rojas.

Secretaria Ejecutiva
Martha Irene Paz Balderas.

Integrantes representantes del OIC
J. Jesús Ortega Magaña.
Heidi Jiménez Reyes.

Asesora
Elizabeth Soria León.

Integrantes Propietarios
José Ramón Canales Márquez.
Aurora de la Paz Torres Arroyo.
Siomi Gómez Herrera.
Erika Guadalupe Torres Garduño.
Guillermo Israel Freeman Montiel.
Nancy Castillo Franco.
Reyes Raúl Barrera Ramírez.

Comisión redactora
Aurora de la Paz Torres Arroyo.
Ana de Lourdes Andrade Piña.

Secretario Técnico
Jose Luis López Aguilar.

Edición
Margarita Arcelia Monterrubio Yunes.

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

2023 Año de Francisco VILLA